



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE
CONVENIOS DE COORDINACIÓN FISCAL
1/2018

PROMOVENTE: CIUDAD DE MÉXICO

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Nydia Melina Rodríguez Palomares, quien se ostenta como Directora General de lo Contencioso de la Secretaria de la Consejería Jurídica del Estado de Sonora</p> <p>Anexos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia certificada del nombramiento de Nydia Melina Rodríguez Palomares, como Directora General de lo Contencioso de la Secretaria de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de Sonora. 2. Copia simple del Boletín Oficial de Sonora, de nueve de mayo de dos mil dieciséis, tomo CXCVII, número 37, sección III. 	19438

Documentos depositados en la oficina de correos local el catorce de mayo del año en curso y recibidos el diecisiete siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil diecinueve.

Agréguese al expediente, el escrito y anexos presentado por la Directora General de lo Contencioso de la Secretaria de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado de **Sonora**, a quien se tiene por presentada con la personalidad que tiene reconocida en autos, exhibiendo nuevamente la copia certificada de la documental con la que acredita su personalidad. En consecuencia, deberá estarse a lo acordado en auto de veintiséis de abril del año en curso.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero¹, de la Ley reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

¹ Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario. (...).